



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4608/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día ocho de diciembre de dos mil diecisiete

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4608 presentada por la Señorita [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: **Quería preguntar cómo es posible obtener una comprobación de la pensión que se le da a mi padre en el seguro social..? Necesitamos esos documentos como comprobante para hacer la declaración de impuestos acá en los estados unidos donde ahora residimos! Usualmente son dos constancias! Una de lo que recibe al mes y otra de lo que ha recibido en el año.** Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

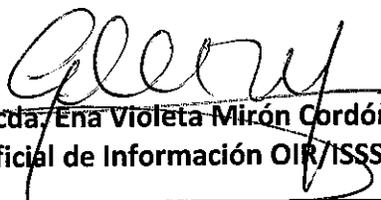
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Gerente General de la Unidad de Pensiones UPISSS del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Unidad de Pensiones, notificación en la cual se informó: Se emite Constancia de Pensión firmada por el Gerente General, de la Unidad de Pensiones y Autenticada por el Director General del ISSS, para que tenga validez este documento debe llevarlo a Relaciones Exteriores Centro de Gobierno, para autentica de firma de funcionario público. Los documentos a presentar son: Solicitud firmada por el pensionado o autorizado que contenga los datos del señor pensionado número de afiliación ISSS o número de expediente de pensión, anexas copia a 150% de DUI VIGENTE o PASAPORTE.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese a la peticionaria la información detallada en la presente resolución

Notifíquese por medio de correo electrónico


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una Visión más humana al servicio integral de su salud"

Torre ISSS, octavo nivel Tel. 2591-3202